



Presupuesto de Egresos 2025

Municipio de Sombrerete Zacatecas

Ejercicio Fiscal 2025

MARCO LEGAL

En la cabecera del Municipio de Sombrerete del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 24 y 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 17:30 horas del día 30 diciembre del 2024, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas; aprobaron por unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 19 de Diciembre de 2024, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 28 de diciembre de 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 298'374,875.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al H. Ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la



Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SOMBRERETE, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los y las Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2025 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Organismo Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Organismo Interno de Control de Sombrerete, Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes

de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al Municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de Sombrerete, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sombrerete, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	IMPORTE
Impuestos	22,750,000.00

Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	20,577,000.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	5,855,000.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	249´192,875.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Total	298´374,875.00

Remanentes Bancarios	IMPORTE
Fondo IV 2024	0.00
FONREGION 2024	0.00
Total	0.00

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, comprende la cantidad de \$ 298'374,875.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
TOTAL		\$
1000 SERVICIOS PERSONALES		130'223,366.0
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87'373,589.44
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4'677,120.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23'017,970.06
	SEGURIDAD SOCIAL	600,000.00
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13'431,806.50
	PREVISIONES	0.00
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		14'112,000.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1'584,500.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	590,000.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3'050,000.00
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	505,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6'947,500.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	450,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	985,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		37'753,380.00
	SERVICIOS BÁSICOS	21'290,500.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1'550,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	100,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	550,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	600,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	100,000.00

	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1'375,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	9'435,000.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	2'752,880.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'700,000.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	AYUDAS SOCIALES	2'000,000.00
	TRANSFERENCIAS A FEDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	DONATIVOS	0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	700,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'640,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	140,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1'500,000.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	BIENES INMUEBLES	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	111'946,129.0
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	111'946,129.0
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 298'374,875.00
	Órgano Ejecutivo Municipal	298'374,875.00

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 298'374,875.00
1	Gobierno	166'287,472.34
2	Desarrollo Social	129'838,415.22
3	Desarrollo Económico	2'248,987.44
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 298'374,875.00
0	Transitorio	0.00
1	Gasto Corriente	113'626,129.00
2	Gasto Capital	184'748,746.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
ADMINISTRACION
DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO COMUNITARIO
APOYO A GRUPOS VULNERABLES
SERVICIOS PUBLICOS

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

PROGRAMAS	298'374,875.00
ADMINISTRACION	130'869,302.19
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	2'200,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	53'359,443.81
FONDO III	50'642,448.00
FONDO IV	61'303,681.00

PROYECTOS	298'374,875.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	133'568,730.98
APOYOS SOCIALES	2'000,000.00
INSTITUCIONES DIVERSAS	500,000.00
INMUSO	200,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	11'496,942.52
AGUA POTABLE	23'085,839.80
PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1'410,048.88
ALUMBRADO PUBLICO	2'436,015.39
LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	10'001,389.38
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	1'129,552.83
RASTROS	2'845,754.98
PARQUES Y JARDINES	1'729,779.05
CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE	50'642,448.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	61'303,681.00

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	
RECURSOS FISCALES	49'182,000.00
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
INGRESOS PROPIOS	0.00
RECURSOS FEDERALES	249'192,875.00
RECURSOS ESTATALES	0.00
OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	\$ 298'374,875.00

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Clave	Nombre	Importe
100 RECURSOS FISCALES		
110	RECAUDACIÓN	49'182,000.00
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
230	SECTOR PRIVADO	0.00
400 INGRESOS PROPIOS		
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	0.00
500 RECURSOS FEDERALES		

510	RAMO 33 - APORTACIONES	111'946,129.00
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	0.0
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	0.00
540	RAMO 21	0.00
550	RAMO 23	0.00
560	RAMO 28	137'246,746.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	0.00
600 RECURSOS ESTATALES		
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
700 OTROS RECURSOS		
710	SECTOR PRIVADO	0.00
720	FONDOS INTERNACIONALES	0.00
730	OTROS	0.00
	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	298'374,875.00

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

ANALITICO DE PLAZAS 2025

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR QUINCENAL	
		MINIMO	MAXIMO
AFANADOR "A"	19	1,200.00	4,000.00

AFANADOR "B"	3	4,001.00	5,000.00
ALMACENISTA	1	3,500.00	4,500.00
ARQUITECTO		5,500.00	7,500.00
ASESOR JURIDICO	1	9,000.00	11,000.00
ASISTENTE		7,000.00	9,000.00
AUXILIAR AREA LUDICA	2	4,500.00	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	4,500.00	8,500.00
AUXILIAR CATASTRO "A"		3,500.00	4,500.00
AUXILIAR CATASTRO "B"		4,501.00	7,500.00
AUXILIAR COM. SOCIAL		3,000.00	3,500.00
AUXILIAR COM. SOCIAL		5,000.00	7,000.00
AUXILIAR DE RASTRO		5,000.00	6,000.00
AUXILIAR CONTABLE "A"	5	4,000.00	6,000.00
AUXILIAR CONTABLE "B"	1	6,001.00	8,000.00
AUXILIAR CONTABLE "C"	3	8,001.00	11,000.00
AUXILIAR COOR. DISCAPACITADOS		1,200.00	2,500.00
AUX. GUARDERIA "A"	13	3,000.00	5,500.00
AUX. GUARDERIA "B"	2	5,501.00	7,500.00
AUXILIAR JURIDICO "A"	6	3,000.00	6,000.00
AUXILIAR JURIDICO "B"	4	6,001.00	8,000.00
AUXILIAR JURIDICO "C"	3	8,001.00	10,000.00
AUXILIAR JURIDICO "D"	2	10,001.00	12,000.00
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS		3,000.00	4,500.00
AUXILIAR OFICINA "A"		2,500.00	4,000.00
AUXILIAR OFICINA "B"		4,001.00	5,000.00
AUXILIAR OFICINA "C"		5,001.00	6,000.00
AUX. PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES " A"		2,500.00	3,500.00
AUX. PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES "B"		3,501.00	5,500.00
AUXILIAR PLAZAS y MERCADOS		2,500.00	4,000.00
AUXILIAR RECURSOS HUMANOS		5,500.00	7,500.00
AUXILIAR RELLENBO SANITARIO		4,000.00	6,000.00
AYUDANTE TOPOGRAFO "A"		1,700.00	2,500.00
AYUDANTE TOPOGRAFO "B"		2,501.00	3,500.00
AYUDANTE TOPOGRAFO "C"		3,501.00	4,500.00
AUXILIAR DE TRABAJOS SOCIAL		2,500.00	3,500.00
AUXILIAR DE VIVERO		2,500.00	3,500.00
AUXILIAR DE RASTRO	1	5,500.00	6,500.00
AUXILIAR "A"	30	3,000.00	4,000.00
AUXILIAR "B"	29	4,001.00	5,000.00
AUXILIAR "C"	21	5,001.00	6,000.00
AUXILIAR "D"	12	6,001.00	7,000.00

AUXILIAR "E"	8	7,001.00	8,000.00
AUXILIAR "F"	5	8,001.00	9,000.00
AUXILIAR "G"	5	9,001.00	10,000.00
AUXILIAR "H"	3	10,001.00	13,000.00
AUXILIAR OPERATIVO		5,000.00	6,000.00
AYUDANTE DE MATANCERO		3,000.00	4,000.00
AYUDANTE DE FONTANERO		2,000.00	3,000.00
AYUDANTE DE PINTOR	1	3,000.00	5,000.00
AYUDANTE DE PIPAS		2,000.00	2,500.00
AYUDANTE DE SOLDADOR		2,000.00	2,500.00
AYUDANTE DE LECTORISTA	1	3,000.00	5,000.00
AYUDANTE ELECTRICO "A"		2,000.00	3,000.00
AYUDANTE ELECTRICO "B"	1	3,001.00	4,000.00
AYUDANTE ELECTRICO "C"		4,001.00	5,000.00
AYUDANTE ELECTRICO "D"	1	5,001.00	6,000.00
AYUDANTE GENERAL "A"	11	3,000.00	4,500.00
AYUDANTE GENERAL "B"	3	4,501.00	6,500.00
BIBLIOTECARIA "A"	14	3,000.00	4,500.00
BIBLIOTECARIA "B"	2	4,501.00	5,500.00
BIBLIOTECARIA "C"		5,501.00	6,500.00
BOMBERO "A"	15	2,500.00	4,500.00
BOMBERO "B"		4,501.00	5,500.00
BOMBERO "C"	1	5,501.00	7,000.00
BOMBERO AUXILIAR		2,000.00	3,000.00
CABO	1	5,000.00	7,000.00
CAJERA "A"		4,500.00	6,500.00
CAJERA "B"	1	6,501.00	8,500.00
CAJERA AUXILIAR		2,500.00	4,500.00
CARGADOR "A"	2	3,500.00	4,500.00
CARGADOR "B"		4,501.00	5,500.00
CARTERO	1	3,500.00	4,500.00
CHOFER "A"		3,001.00	4,000.00
CHOFER "B"	14	4,001.00	5,000.00
CHOFER "C"	2	5,001.00	6,000.00
CHOFER "D"	5	6,001.00	7,000.00
CHOFER "E"		7,001.00	8,000.00
CHOFER "F"		9,001.00	9,000.00
COCINERA "A"	4	3,000.00	4,500.00
COCINERA "B"		4,501.00	6,000.00
COMANDANTE "A"	2	10,000.00	12,000.00
COMANDANTE "B"		12,001.00	14,000.00

COMPOSTERO	2	3,500.00	4,500.00
COMUNICACIÓN DIF		6,500.00	7,500.00
CONTRALOR	1	15,000.00	16,000.00
COORDINADOR CULTURAL		1,500.00	2,000.00
COORDINADOR DE GRUPOS VULNERABLES	1	3,500.00	4,500.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	7,000.00	8,000.00
COORDINADOR OPERATIVO		7,000.00	8,000.00
COORDINADOR DE ACES "A"		2,500.00	3,000.00
COORDINADOR DE ACES "B"		3,001.00	3,500.00
COORDINADOR DE ACES "C"		3,501.00	4,000.00
COORDINADOR DE DELEGADOS	1	8,500.00	9,500.00
COORDINADOR DE MAQ. PESADA	1	7,500.00	8,500.00
COORDINADOR DE MIGRANTES Y EXBRACEROS	1	8,500.00	9,500.00
COORDINADOR DE AREA DE DISCAPACITADOS		5,500.00	6,500.00
COORDINADOR DE GIRAS		8,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE MIGRANTES Y EXBRACEROS		8,500.00	9,500.00
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS		7,500.00	8,500.00
COORDINADOR EDITORIAL		9,000.00	10,000.00
COORDINADOR ENLACE NACIONAL DE EMPLEO		5,000.00	6,000.00
COORDINADOR ENLACE SNE		4,500.00	5,500.00
COORDINADOR GENERAL	7	7,000.00	8,500.00
COORDINADORA CULTURA DEL AGUA		4,500.00	5,500.00
COORDINADORA DE PROGRAMAS	1	7,000.00	8,000.00
COORDINADORA DE SSPINA		4,000.00	5,000.00
COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCION A LA MUJER	1	6,500.00	7,500.00
CRONISTA	1	5,500.00	6,500.00
DELEGADA DE LA PROCURADORIA DE LA DEFENSA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LA FAMILIA	1	9,000.00	10,000.00
DENTISTA "A"		3,500.00	4,500.00
DENTISTA "B"	3	4,501.00	5,500.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	15,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE GUARDERIA		4,500.00	5,500.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		15,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	15,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE ORQUESTA SINFONICA	1	5,500.00	6,500.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	9,000.00	10,000.00
DIRECTORA DE GUARDERIA	1	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR JURIRICO	1	14,500.00	15,500.00
DIRECTORA DIF	1	9,000.00	10,000.00
DISEÑADOR	1	5,000.00	6,000.00
EDUCADORA		3,500.00	4,500.00
ELECTRICISTA "A"	2	4,500.00	6,500.00

ELECTRICISTA "B"		6,501.00	8,500.00
ELECTRICISTA "C"	1	8,501.00	10,500.00
ENC. DE ALMACEN		3,000.00	4,000.00
ENC. DE ALUMBRADO PUBLICO		6,500.00	7,500.00
ENC. DE AREA ALIMENTARIA		4,000.00	4,500.00
ENC. DE CENTRO BIENESTAR		5,000.00	6,000.00
ENC. DE COPIADORA		4,500.00	5,500.00
ENC. DE EVENTOS		5,000.00	6,000.00
ENC. DE INAPAM	1	4,500.00	5,500.00
ENC. DE PANTEONES		3,000.00	4,000.00
ENC. DE PERSONAL DIF		6,500.00	7,500.00
ENC. DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES		4,500.00	5,500.00
ENC. DE SUMAR		5,000.00	6,000.00
ENC. DE TALLERES	1	4,500.00	5,500.00
ENC. DE UBR		5,500.00	6,500.00
ENC. DE UNIDAD TRANSPARENCIA		3,000.00	5,000.00
ENC. DE SEGURIDAD PUBLICA		6,500.00	8,500.00
ENC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		14,000.00	15,000.00
ENC. DEL SISTEMA INFORMATICO DE AGUA POTABLE	1	13,000.00	14,000.00
ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	1	6,000.00	7,000.00
ENFERMERA	5	3,500.00	5,500.00
ENLACE TRANSPARENCIA	1	6,000.00	6,500.00
FONTANERO "A"		2,500.00	3,500.00
FONTANERO "B"	1	3,501.00	5,000.00
FONTANERO "C"	3	5,001.00	7,000.00
GESTOR RURAL	1	5,000.00	7,000.00
GUARDIA DE SEGURIDAD		8,000.00	9,000.00
GUIA DE TURISTA	1	4,500.00	5,500.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES "A"		2,500.00	4,500.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES "B"	2	4,501.00	6,500.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES "C"		6,501.00	8,500.00
INSPECTOR DE CARNES		3,500.00	4,000.00
INSTRUCTOR "A"	12	1,300.00	2,500.00
INSTRUCTOR "B"	2	2,501.00	4,500.00
JARDINERO		2,000.00	3,000.00
JEFA DE INMUSO	1	8,500.00	9,500.00
JEFA DE IMACS	1	8,500.00	9,500.00
JEFA DE RECURSOS MATERIALES	1	10,500.00	11,500.00
JEFA SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE ALCOHOLES	1	10,000.00	12,000.00
JEFE DE LIMPIA	1	9,000.00	10,000.00

JEFE DE MIGRANTES Y EXBRACEROS	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE RASTRO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE AGUA POTABLE	1	10,000.00	11,000.00
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO		7,500.00	8,500.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE BARANDILLA		7,500.00	8,500.00
JEFE DE CATASTRO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE CENTRAL CAMIONERA	1	6,500.00	7,500.00
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000.00	11,000.00
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE DESARROLLO RURAL	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE DESARROLLO URBANO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE ENLACE EDUCATIVO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE FONTANEROS		5,500.00	6,500.00
JEFE DE INJUSOM	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE OFICINA DE ENLACE A LA S.R.E.	1	10,500.00	11,500.00
JEFE DE OPORTUNIDADES		8,500.00	9,500.00
JEFE DE PLANEACION	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE PROTECCION CIVIL		8,500.00	9,500.00
JEFE DE PTAR	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE RECLUTAMIENTO	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	14,500.00	15,500.00
JEFE DE TURISMO Y CULTURA	1	12,000.00	13,000.00
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DE VIVERO Y JARDINES	1	8,500.00	9,500.00
JEFE DEL PLAZAS Y MERCADOS	1	8,500.00	9,500.00
JEFE LECTURISTAS		7,000.00	7,500.00
JUEZ DE COMUNITARIO	1	8,500.00	9,500.00
LECTURISTA "A"	1	4,500.00	5,500.00
LECTURISTA "B"	1	5,501.00	7,500.00
LIC. PROCURADOR		5,500.00	6,500.00
MAESTRO BACHILLERATO A DISTANCIA "A"		2,000.00	3,000.00
MAESTRO BACHILLERATO A DISTANCIA "B"	4	3,001.00	4,000.00
MAESTRO BACHILLERATO A DISTANCIA "C"		4,001.00	5,000.00
MAESTRO BACHILLERATO A DISTANCIA "D"		5,001.00	5,500.00
MAESTRO DE DANZA	1	3,000.00	4,000.00
MAESTRO DE MUSICA "A"		1,400.00	2,000.00
MAESTRO DE MUSICA "B"		2,001.00	2,500.00
MAESTRO DE MUSICA "C"		2,501.00	3,000.00

MAESTRO DE MUSICA "D"		3,001.00	3,500.00
MAESTRO DE MUSICA "E"		3,501.00	4,000.00
MAESTRO DE MUSICA "F"		4,001.00	4,500.00
MAESTRO PINTURA		2,000.00	2,500.00
MANTENIMIENTO GENERAL	1	3,000.00	5,000.00
MATANCERO "A"	2	4,000.00	5,000.00
MATANCERO "B"	2	5,001.00	6,000.00
MECANICO "A"	2	3,500.00	5,000.00
MECANICO "B"	2	5,001.00	6,500.00
MEDICO GENERAL "A"		6,500.00	7,500.00
MEDICO GENERAL "B"		7,501.00	8,500.00
MEDICO VETERINARIO		3,500.00	4,500.00
MODULOS DIGITAL "A"		2,000.00	3,000.00
MODULOS DIGITAL "B"		3,001.00	3,500.00
MONIOTRISTA	1	4,500.00	6,000.00
NUTRIOLOGA		3,500.00	4,500.00
OFICIAL ALBAÑIL "A"	5	3,500.00	4,500.00
OFICIAL ALBAÑIL "B"	2	4,501.00	6,000.00
OFICIAL ALBAÑIL "C"		5,001.00	6,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	8,500.00	9,500.00
OPERADOR "A"	1	3,000.00	4,000.00
OPERADOR "B"	1	4,001.00	5,000.00
OPERADOR "C"		5,001.00	6,000.00
OPERADOR "D"	2	6,001.00	7,000.00
OPERADOR "E"		7,001.00	8,000.00
OPERADOR POZOS AGUA POTABLE "A"	6	3,500.00	4,500.00
OPERADOR POZOS AGUA POTABLE "B"		4,501.00	5,500.00
OPERADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS	2	5,500.00	6,500.00
PARAMEDICO	9	3,000.00	5,000.00
PATRULLERO		2,500.00	3,000.00
PEON "A"	1	1,500.00	2,500.00
PEON "B"		2,501.00	3,500.00
PEON "C"	62	3,501.00	4,500.00
PEON "D"	2	4,501.00	5,500.00
PEON "E"		5,501.00	6,500.00
PEON "F"		6,501.00	7,500.00
PEON "G"		7,501.00	8,500.00
PINTOR "A"		2,500.00	4,000.00
PINTOR "B"		4,001.00	6,000.00
POLICIA	23	5,500.00	6,500.00
POLICIA AUXILIAR		4,500.00	5,500.00

POLICIA PRIMERO		9,001.00	10,000.00
POLICIA SEGUNDO	1	7,001.00	9,000.00
POLICIA TERCERO		6,001.00	7,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	34,000.00	35,000.00
PSICOLOGO "A"	1	4,500.00	5,500.00
PSICOLOGO "B"	3	5,500.00	6,500.00
QUIMICA		3,500.00	4,500.00
RECEPCIONISTA		4,500.00	5,500.00
REGIDOR	14	13,000.00	14,000.00
REPRESENTANTE EN ZACATECAS		6,000.00	7,000.00
SECRETARIA "A"		3,001.00	4,000.00
SECRETARIA "B"	43	4,001.00	5,000.00
SECRETARIA "C"	22	5,001.00	6,000.00
SECRETARIA "D"	8	6,001.00	7,000.00
SECRETARIA "E"	2	7,001.00	8,000.00
SECRETARIA "F"	5	8,001.00	9,000.00
SECRETARIA "G"	1	9,001.00	10,000.00
SECRETARIA "H"		10,001.00	11,000.00
SECRETARIA PERSONAL		6,000.00	7,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	1	15,000.00	16,000.00
SECRETARIO DEL DEPORTE	1	8,500.00	9,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	7,000.00	9,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	22,500.00	23,500.00
SOLDADOR	1	4,500.00	5,500.00
SUBCOMANDANTE		3,000.00	4,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	6,000.00	7,000.00
SUBDIRECTORA DE GUARDERIA	1	5,500.00	7,500.00
SUBTESORERO	1	13,000.00	14,000.00
SUPERVISOR "A"	5	3,501.00	5,500.00
SUPERVISOR "B"	2	5,501.00	6,500.00
SUPERVISOR "C"	2	6,501.00	8,000.00
SUPERVISOR "D"	2	8,001.00	9,500.00
SUPERVISORA DE C"2"	1	6,500.00	7,500.00
SUPERVISOR PIPAS		3,000.00	4,000.00
SUPERVISOR PIPAS		4,000.00	5,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "A"		3,500.00	4,500.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "B"		4,501.00	5,500.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	2	5,501.00	6,500.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "E"	1	6,501.00	7,500.00
TECNICO OPERATIVO "A"	2	3,500.00	5,000.00
TECNICO OPERATIVO "B"		5,001.00	6,000.00

TECNICO OPERATIVO "C"	4	6,001.00	7,000.00
TECNICO OPERATIVO "D"	2	7,001.00	8,000.00
TECNICO OPERATIVO "E"	1	8,001.00	9,000.00
TECNICO OPERATIVO "F"	2	9,001.00	10,000.00
TECNICO SISTEMAS		4,500.00	5,500.00
TERAPEUTA "A"		5,500.00	6,500.00
TERAPEUTA "B"	2	6,501.00	7,500.00
TESORERA	1	15,000.00	16,000.00
TRABAJADORA SOCIAL "A"		4,500.00	5,500.00
TRABAJADORA SOCIAL "B"	1	5,501.00	6,500.00
VELADOR "A"	13	3,501.00	4,500.00
VELADOR "B"	3	4,501.00	5,500.00
VELADOR "C"	1	5,501.00	6,500.00
VELADOR "D"		6,501.00	7,500.00
VERIFICADOR DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y NORMAS DE SEGURIDAD	1	6,500.00	8,500.00
VERIFICADOR DE OBRAS PUBLICAS		3,000.00	4,000.00
VIGILANTE "A"		1,500.00	2,500.00
VIGILANTE "B"		2,501.00	3,500.00
VIGILANTE "C"		3,501.00	4,500.00
VIGILANTE "D"		4,501.00	5,500.00
VIGILANTE "E"		5,501.00	6,500.00
VULCANIZADOR		2,000.00	2,500.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2024.

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
LIC J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO	PRESIDENTE	
L.C. ALMA DELIA RIOS GARCIA	SÍNDICA	

LIC. BIANKA ALEJANDRA RAMOS AMADOR	SECRETARIA DE GOBIERNO	
L.C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ	TESORERO MUNICIPAL	
HECTOR SERRANO ESCALANTE	REGIDOR	
VALERIA SARAI LOZANO GARAY	REGIDORA	
MANUEL VELAZQUEZ VALDEZ	REGIDOR	
JESSIKA SANTOS CONTRERAS	REGIDORA	
MANUEL SOLIS CASTILLO	REGIDOR	
NEYRA STEPHANIE ANDRADE REYES	REGIDORA	
JORGE LUIS JACQUEZ MERCADO	REGIDOR	
ZITE ISELA GARCIA MONREAL	REGIDORA	
IVETH CRISTINA LAZALDE LERMA	REGIDORA	
JORGE ALBERTO SEGOVIA BAÑALES	REGIDOR	
JAZMIN CORONADO ESTUPIÑAN	REGIDORA	
ADRIAN CUEVAS MADRID	REGIDOR	
MAYRA ALEJANDRA OLVERA FRAIRE	REGIDORA	
ARTURO FERNANDO MORALES LIRA	REGIDOR	

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRETE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2025 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 298'192,875.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	49,182,000.00
4110	IMPUESTOS	22,750,000.00
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
4111-01	Sobre Juegos Permitidos	0.00
4111-02	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	0.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,000,000.00
4112-01	PREDIAL	20,000,000.00
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,500,000.00
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	1,500,000.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,250,000.00
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4119	OTROS IMPUESTOS	0.00
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00

4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4140	DERECHOS	20,577,000.00
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	990,000.00
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	750,000.00
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	0.00
4141-03	PANTEONES	25,000.00
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	0.00
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	215,000.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,160,000.00
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	865,000.00
4143-02	REGISTRO CIVIL	1,917,000.00
4143-03	PANTEONES	0.00
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	295,000.00
4143-05	SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	260,000.00
4143-06	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	3,500,000.00
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	370,000.00
4143-08	DESARROLLO URBANO	254,000.00
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	429,000.00
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	1,000.00
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	560,000.00

4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	2,326,000.00
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	110,000.00
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	130,000.00
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	800,000.00
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	0.00
4143-17	AGUA POTABLE	7,343,000.00
4143-17-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,695,000.00
4143-17-02	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
4143-17-03	SANEAMIENTO	600,000.00
4143-17-04	OTROS	48,000.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4149	OTROS DERECHOS	427,000.00
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	200,000.00
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	0.00
4149-03	FIERRO DE HERRAR	20,000.00
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	200,000.00
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE ERRAR	0.00
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	2,000.00

4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	5,000.00
4150	PRODUCTOS	0.00
4151	PRODUCTOS	0.00
4151-01	ARRENDAMIENTO	0.00
4151-02	USO DE BIENES	0.00
4151-03	ALBERCA OLÍMPICA	0.00
4151-04	OTROS PRODUCTOS	0.00
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN CUENTAS BANCARIAS	0.00
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4160	APROVECHAMIENTOS	5,855,000.00
4162	MULTAS	550,000.00
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	5,305,000.00
4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	1,500,000.00
4169-02	INDEMNIZACIONES	0.00
4169-03	REINTEGROS	1,500,000.00
4169-04	RELACIONES EXTERIONRES	1,500,000.00
4169-05	MEDIDORES	0.00
4169-06	PLANTA PURIFICADORA-AGUA	0.00

4169-07	MATERIALES PÉTREOS	0.00
4169-08	SUMINISTROS DE AGUA-PIPAS	0.00
4169-09	SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	0.00
4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	0.00
4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	5,000.00
4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE CANTERA	5,000.00
4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	10,000.00
4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT NO ESP	110,000.00
4169-15	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	5,000.00
4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	0.00
4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
4169-18	DIF MUNICIPAL	670,000.00
4169-18-01	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMA DIF ESTATAL	210,000.00
4169-18-02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMA LICONSA	0.00
4169-18-03	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - COCINA POPULAR	250,000.00
4169-18-04	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS	210,000.00
4169-19	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	0.00
4169-20	Otros	0.00
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00



4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	0.00
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	0.00
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	0.00
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	0.00
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	0.00
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	0.00
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	222,995,400.87
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	222,995,400.87
4211	PARTICIPACIONES	128,328,450.87
4211-01	FONDO ÚNICO	130'995,953.00
4211-02	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIF)	0.00
4211-03	FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	3,850,793.00
4211-04	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	2'400,000.00

4212	APORTACIONES	111'946,129.00
4212-01	FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	50'642,448.00
4212-02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	61'303,681.00
4213	CONVENIOS	0.00
4213-1	CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
4213-2	CONVENIOS ETIQUETADOS	0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
01-9999	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	0.00
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	0.00
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	0.00

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto (Partida Genérica)		Importe
TOTAL		\$298'374,875.
1000 SERVICIOS PERSONALES		130'223,366.0
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87'373,589.44
1110	DIETAS	4'677,120.00
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	82'696,469.44
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5'800,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5'800,000.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23'017,970.06
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1'095,864.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	18'105,860.75
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	1'453,289.31
1340	COMPENSACIONES	2'362,956.00
1350	SOBREHABERES	0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	600,000.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	600,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13'431,806.50
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520	INDEMNIZACIONES	5'588,360.96
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	350,000.00



1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2'095,000.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5'398,445.54
1600	PREVISIONES	0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1710	ESTÍMULOS	0.00
1720	RECOMPENSAS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14'112,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1'584,500.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	789,600.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	404,900.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	285,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	85,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	590,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	470,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	120,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00



2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3'050,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	400,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	800,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	250,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	200,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	800,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	300,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	250,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	505,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	375,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6'947,500.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6'947,500.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	450,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	210,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	985,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	335,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00



2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37'753,380.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	21'290,500.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	20'765,000.00
3120	GAS	40,500.00
3130	AGUA	0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	365,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	120,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1'550,000.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	350,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	800,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	100,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00



3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	550,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100,000.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	200,000.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	250,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	600,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	500,000.00



3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	100,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1'375,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	175,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	142,000.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	958,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00
3790	OTRO SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9'435,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9'435,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2'752,880.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2'752,880.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'700,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00



4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2'000,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1'600,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	700,000.00
4933	APORTACIONES Y CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	700,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'640,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	140,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	60,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00



5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1'500,000.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1'500,000.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDA	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	SOFTWARE	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	111'946,129.0
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	111'946,129.0
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	111,946,129.0 0
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00



6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN BIENES PROPIOS	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN BIENES PROPIOS	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION EN BIENES PROPIOS	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION EN BIENES PROPIOS	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES PROPIOS	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES PROPIOS	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES PROPIOS	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN BIENES PROPIOS	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00

9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00

De conformidad con el artículo 25, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Municipio.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2025, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	2025 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	186´428,746.00	193´885,895.00	201´641,331.00	209´706,984.00
A. Servicios Personales	130´223,366.00	135´432,300.00	140´849,592.00	146´483,576.00
B. Materiales y Suministros	14´112,000.00	14´676,480.00	15´263,539.00	15´874,080.00
C. Servicios Generales	37´753,380.00	39´263,515.00	40´834,055.00	42´467,418.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2´700,000.00	2´808,000.00	2´920,320.00	3´037,132.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1´640,000.00	1´705,600.00	1´773,824.00	1´844,776.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	111'946,129.00	116'423,974.00	121'080,933.00	125'924,170.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	111'946,129.00	116'423,974.00	121,080,933.00	125'924,170.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	298'374,875.00	310'309.870.00	322'722,264.00	335'631,155.00

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2025, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	2025 (De Proyecto de Presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	169,360,589.00	81,339,684.00	177'505,450.87	186'428,746.00
A. Servicios Personales	17,313,823.48	131,822,310.47	131'822,310.47	130'223,366.00
B. Materiales y Suministros	8,384,737.13	7,043,717.05	6'783,998.33	14'112,000.00
C. Servicios Generales	41,217,938.79	33,695,804.95	32'282,368.07	37'753,380.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,364,004.00	8,777,851.53	6'554,885.00	2'700,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,085.60	0.00	61,889.00	1'640,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,532,500.00	90,159,000.00	94'666,950.00	111'946,129.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	87,532,500.00	90,159,000.00	94'666,950.00	111'946,129.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	256,893,089.00	271,498,684.00	272'172,400.87	298'374,875.00